



"AÑO 2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corresponde al Expediente N° 9529/2022
Pilar,

22 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° 9529, la Ordenanza Municipal N° 302/2015, el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Ordenanza Municipal N° 175/17, el Decreto 2291/2022 que reglamenta el Régimen de los Concursos para el ingreso al Empleo Público de la Municipalidad del Pilar y,

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos ha solicitado el llamado a Concurso Público Cerrado para cubrir 300 cargos para acceder a la planta permanente del Municipio.

Que, en virtud de ello, y de que dichos ingresos deben cubrirse mediante la apertura de un concurso donde los postulantes reúnan las condiciones de admisibilidad, idoneidad exigida para dichos cargos y los requisitos específicos establecidos en la normativa citada en el Visto, se propicia el dictado de la presente medida.

Que el presente concurso tiene como fin mejorar los servicios de salud del Distrito.

Que en tal sentido, corresponde establecer las Bases de dicho concurso, las cuales acompañan el presente decreto.

Que ha tomado intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico permanente del Departamento Ejecutivo.

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente medida en el marco de las competencias establecidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades - aprobada por Decreto Ley N° 6769/58, con su normativa complementaria y modificatoria, el Convenio Colectivo de Trabajo y el Decreto 2291/2022.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Procédase al llamado a Concurso Público Cerrado para cubrir:

- 151 cargos de profesionales médicos, y
- 149 cargos conforme el siguiente detalle:

2488 - 22

22 NOV 2022

Asistentes sociales y Trabajador Social	24
Farmacéuticos	1
Fonoaudiólogos	2
Kinesiólogos	10
Lic. En enfermería	17
Lic. En tecnología de los alimentos	1
Nutricionistas	13
Obstetricia	16
Odontólogos	3
Psicología social	1
Psicólogos	23
Psicopedagogos	2
Químicos	1
Téc. En hemoterapia	7
Téc. En imágenes	1
Téc. En laboratorio	5
Téc. En minoridad y familia	16
Veterinarios	2
Terapista ocupacional	4

Todo ello, en el marco del procedimiento dispuesto por el Decreto Municipal N° 2291/2022, para el ingreso al Empleo Público de la Municipalidad Del Pilar.

ARTÍCULO 2º: Apruébase las Bases del presente concurso, las cuales se detallan en el Anexo I que forma parte del presente.

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro Municipal, publíquese, pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para dar cumplimiento con las notificaciones y publicaciones establecidas, cumplido y con las debidas constancias, archívese.

DECRETO N°:

2488-22

Mariano Sosa Beláustegui
Secretario de Legal, Técnica y de Control

Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL



"AÑO 2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corresponde al Expediente N° 9529/2022
Pilar,

22 NOV 2022

ANEXO I - BASES DEL CONCURSO
MUNICIPIO DEL PILAR

TIPO DE CONVOCATORIA: CONCURSO PÚBLICO CERRADO PARA PASE A
PLANTA PERMANENTE MUNICIPAL.

Conforme a lo establecido por el Reglamento del Régimen de Concursos para el Ingreso al Empleo Público de la Municipalidad Del Pilar, Aprobado por Decreto Municipal N° 2291/2022 se convoca al siguiente concurso público cerrado. Podrán participar todos aquellos agentes del Municipio Del Pilar que reúnan las condiciones de idoneidad, exigidas para cubrir los siguientes cargos:

Denominación del puesto de trabajo:

Asistentes sociales y Trabajador Social	24
Farmacéuticos	1
Fonoaudiólogos	2
Kinesiólogos	10
Lic. En enfermería	17
Lic. En tecnología de los alimentos	1
Nutricionistas	13
Obstetricia	16
Odontólogos	3
Psicología social	1
Psicólogos	23
Psicopedagogos	2
Químicos	1
Téc. En hemoterapia	7
Téc. En imágenes	1
Téc. En laboratorio	5
Téc. En minoridad y familia	16
Veterinarios	2
Terapista ocupacional	4

Cantidad de cargos a cubrir: Trescientos (300), según el detalle expuesto en el punto que antecede.

Dependencia: Municipalidad Del Pilar

Jornada laboral: Conforme artículo 34 Convenio Colectivo de Trabajo.

-2488-22



PILAR
MUNICIPIO

REQUISITOS

"AÑO 2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corresponde al Expediente N° 9529/2022
Pilar,

22 NOV 2022

Mínimos excluyentes:

A) Son condiciones generales para la admisibilidad en la administración municipal:

- Tener 18 años de edad como mínimo y 64 años como máximo.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado. Podrán admitirse extranjeros que acrediten en forma fehaciente los últimos 5 (cinco) años de residencia en el país, anteriores a su designación.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 8° del Convenio Colectivo de Trabajo, y en el artículo 2° del Decreto 2291/22.

B) No encontrarse alcanzado por las Inhabilidades dispuestas en el Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo, y Artículo 2° del Decreto 2291/22.

C) Título de estudios superiores completos, conforme cargo por el que se concursa.

E) Haber prestado algún tipo de servicio al Municipio por un plazo de cuatro (4) años en total como personal temporario en la Municipalidad del Pilar, que reúna las condiciones generales y específicas exigidas en el llamado, al efecto de acceder al concurso en los términos del Artículo 3° Decreto Municipal N° 2291/2022.

F) Encontrarse prestando servicios de forma efectiva como personal temporario, en el cargo que concursa, en la Municipalidad del Pilar durante el corriente año.

COMPETENCIAS

- **Comunicación:** Comunicarse de modo efectivo y claro, tanto de forma oral como escrita. Establecer una buena comunicación interpersonal, para dirigirse con eficiencia y empatía a los vecinos, equipo de trabajo, coordinadores del área y otros técnicos o empleados municipales.
- **Resolución de problemas:** Utilizar el conocimiento, la experiencia y el razonamiento para emitir juicios fundados y resolver problemáticas.
- **Deontología:** Respetar los valores y principios del otro, como norma de convivencia social. Desarrollar la práctica con respeto. Reconocer las propias limitaciones y la necesidad de mantener y actualizar su desempeño laboral. Desarrollar la práctica con respeto a otros trabajadores.
- **Autoaprendizaje e iniciativa personal:** Demostrar inquietud por la búsqueda y aplicación permanente de nuevos conocimientos, como mecanismo de formación continua y perfeccionamiento.
- **Responsabilidad social, ambiental, compromiso ciudadano y trabajo en equipo:** Integrarse a la comunidad y participar responsablemente en la vida ciudadana desde su rol. Trabajar en equipo como premisa fundamental.
- **Flexibilidad, escucha activa, diplomacia, empatía, capacidad resolutiva, creatividad, vocación de servicio y autogestión.**



22 NOV 2022

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Marcelo Insaurralde

Marianela Andréa Hykalik.

Mariela Fernández

Florencia María Beatriz González.

Asesor académico: Dr. José Luis Güemes.

TEMAS Y MATERIAL DE LECTURA DEL EXAMEN ESCRITO

El detalle del material de estudio se encuentra disponible en los siguientes enlaces:

<https://drive.google.com/drive/folders/1QmvxP1HfftBSGiYn3-7dK8-UXOVfGPbU?usp=sharing>

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES

Los antecedentes curriculares se evaluarán según la documentación probatoria aportada de la siguiente forma:

Item	Descripción	Puntaje
a.1) Antecedentes laborales y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.		25 puntos
a.1.1) Antecedentes laborales desempeño específico en Municipalidad de Pilar	yEl Comité de Selección solicitará a la máxima área donde el postulante ha prestado o presta tareas un informe técnico de su trayectoria y desempeño y lo evaluará a efectos de asignar proporcionalmente el puntaje consignado.	Máximo 22 puntos
a.1.2) Experiencia en los restantes sectores públicos y/o en el sector privado, vinculadas al área de concurso	El postulante deberá presentar las certificaciones que acrediten tal extremo, que serán evaluadas por el Comité, pudiendo exigirse información complementaria o ampliatoria si así lo considerase.	Máximo 3 puntos



PILAR
MUNICIPIO

"AÑO 2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corresponde al Expediente N° 9529/2022

Pilar,

22 NOV 2022

a.2) Antecedentes curriculares y su grado de vinculación con el cargo a cubrir	10 puntos
a.2.1) Por poseer un nivel académico superior al requerido para el cargo que se pretende cubrir	Se otorgarán 5 puntos a quienes posean título que certifique poseer un nivel académico superior al concursado. Máximo 5 puntos
a.2.2) Por haber ejercido la docencia en carreras vinculadas al cargo por el que se postula	Se otorgarán 3 puntos a quienes hayan ejercido docencia en carreras vinculadas al cargo Máximo 3 puntos
a.2.3) Por haber realizado cursos, capacitaciones, congresos, jornadas, en instituciones debidamente reconocidas	Se otorgará 1 punto por cada propuesta formativa completada. Máximo 2 puntos.

<u>PROCESO DE SELECCIÓN.</u>	FECHA
1) Llamado a Concurso Público.	22 de noviembre de 2022.
2) Inscripción personal: Para participar del concurso los aspirantes deberán presentarse en la Subsecretaría de Recursos Humanos sita en la calle Víctor Vergani 585 1° Piso, Pilar en el horario de 8:30 a 14:30 hs.	1y 2 de diciembre de 2022.
3) Publicación de los aspirantes aceptados y rechazados para el presente concurso.	2 de diciembre de 2022.
4) Presentación de la documentación que acredite la información suministrada en la solicitud de inscripción y documentación requerida en el llamado.	5y 6 de diciembre de 2022.

-2488-22



PILAR
MUNICIPIO

"AÑO 2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corresponde al Expediente N° 9529/2022

Pilar,

22 NOV 2022

5) Publicación del acta de postulantes que pasan a la siguiente etapa.	7 de diciembre de 2022.
6) Evaluación de antecedentes curriculares y laborales de los postulantes que accedieron a esta etapa.	7 de diciembre de 2022.
7) Publicación del acta con puntaje de antecedentes.	12 de diciembre de 2022.
8) Examen escrito de oposición. Puntaje máximo: 40 puntos. El examen se considerará aprobado cuando el aspirante obtenga posea un mínimo del 60% de las preguntas correctamente contestadas.	13 de diciembre de 2022.
9) Publicación del acta con el puntaje del examen.	14 de diciembre de 2022.
10) Entrevista personal a cargo del Comité de Selección en la que se evaluará la adecuación del postulante al perfil del cargo.	15 y 16 de diciembre de 2022.
11) Publicación del orden de mérito.	19 de diciembre de 2022.
12) Presentación de impugnaciones.	Desde el 20 de diciembre de 2022 hasta el 26 de diciembre de 2022.
13) Publicación del orden de mérito final.	27 de diciembre de 2022.

Se establece que:

- Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del aspirante.

-2488-22



"AÑO 2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corresponde al Expediente N° 9529/2022

Pilar,

22 NOV 2022

- Una vez entregada la Solicitud y ficha de inscripción el aspirante no podrá añadir información o documentación adicional ni modificar los datos consignados.
- La inscripción deberá ser efectuada personalmente, en las oficinas de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Municipalidad de Pilar, sitas en la calle Victor Vergani 585, primer piso, en el horario de 8:30 a 14:30 hs.
- La inscripción quedará invalidada por la falta de la firma del aspirante y numeración en cada hoja de la Solicitud y Ficha de Inscripción y de la Declaración Jurada.
- Se deberá comunicar una dirección de correo electrónico en la cual serán válidas todas las notificaciones que se produzcan como consecuencia del proceso de selección.
- La inasistencia por parte del aspirante/postulante a cualquiera de las etapas, implicará su exclusión del concurso sin necesidad de acto administrativo o notificación particular al interesado.
- El procedimiento del Concurso se integra por diferentes etapas signadas por el principio de preclusión, que impide que cumplida una se vuelva a otra anterior.
- Los postulantes que integren el orden de mérito final deberán presentarse en el plazo que se indique a fin de notificarse personalmente.
- Solamente integrarán el orden de mérito final los postulantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección. En caso de paridad de puntaje entre aspirantes, la misma se resolverá por aquel agente que posea mayor antigüedad.
- La calificación final es el producto de la sumatoria de los siguientes factores:
 - Evaluación de antecedentes Curriculares y Laborales 35%: Valor mínimo de aprobación: 21 puntos. Máximo: 35 puntos.
 - Examen escrito 40%: Máximo: 40 puntos. A los efectos, se considerará aprobado con un mínimo del 60% del cuestionario correctamente contestado.
 - Entrevista Laboral Personal 25%: Valor mínimo de aprobación: 14 puntos. Máximo 25 puntos.

DECRETO N°:

2488-22

Mariano Sosa Beláustegui
Secretario de Legal, Técnica y de Control

Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL